

Quito, 10 de Septiembre del 2.020

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

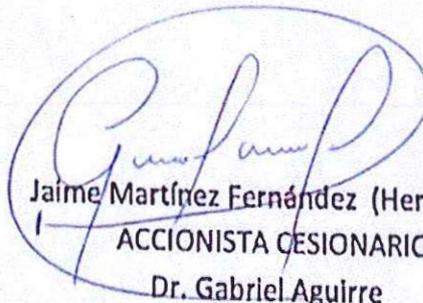
Ciudad

Ing. Ernesto Martínez Fernández, en mi calidad de Representante Legal Subrogante, por muerte del titular, de la empresa TECNIDIESEL S.A., con número de RUC. 1790546101001, ante usted respetuosamente comparezco e informo lo siguiente:

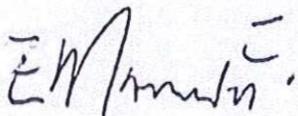
- A. Que el señor Mauricio Martínez Fernández de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula N° 1703448595; por sus propios y personales derechos ha procedido a transferir el total de sus acciones que mantiene en esta Compañía, equivalentes a veinte y siete mil cuarenta y siete acciones, por un valor de \$ 1081.88, que representan el uno punto setenta y cuatro por ciento (1.7353%) del capital social de la Compañía TECNIDIESEL S.A.
- B. La transferencia de las veinte y siete mil cuarenta y siete acciones (27047) y que representan el uno punto setenta y cuatro por ciento (1.7353%) del capital social de la Compañía TECNIDIESEL S.A., se hace a favor de Martínez Fernández Jaime (HEREDEROS), representados por su apoderado Dr. Gabriel Andrés Aguirre Padilla, portador de la cédula de ciudadanía N° 0104170444 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en Quito



Mauricio Martínez Fernández
ACCIONISTA CEDENTE



Jaime Martínez Fernández (Herederos)
ACCIONISTA CESIONARIO
Dr. Gabriel Aguirre
Apoderado



Ernesto Martínez Fernández
REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE



Raquel del Carmen Chiriboga Ch.

CONYUGUE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ FERNANDEZ ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-11-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA A
ALBAN RICAURTE

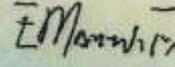
N. **170405780-9**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E2333A3322**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ ELSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-19





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0013 M JUNTA No. **0013 - 327** CERTIFICADO No. **1704057809** CEDULA No.

MARTINEZ FERNANDEZ ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

1704057809

 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **MARISCAL SUCRE**
 ZONA: **2**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 M JUNTA No. 0013 - 330 CERTIFICADO No. 1703448595 CÉDULA No.

MARTINEZ FERNANDEZ MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE
ZONA: 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170344859-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ FERNANDEZ MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América
New York
FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
RAQUEL DEL CARMEN CHIRIBOGA CHAVES




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. Presidente de la JRV
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IGM 17 01 7 07 42

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO E433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTINEZ ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FERNANDEZ SEVILLA ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-27

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL JEFE DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0014 F JUNTA No. 0014 - 088 CERTIFICADO No. 1703832590 CEDULA No.

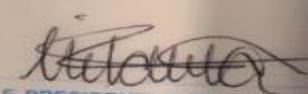
CHIRIBOGA CHAVES RAQUEL DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEEAACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: CHIRIBOGA CHAVES RAQUEL DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-07-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
MAURICIO MARTINEZ FERNANDEZ

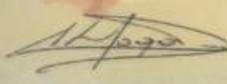
N. 170383259-0



PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA

E3343V3242

APellidos y Nombres del Padre: CHIRIBOGA GONZALO
Apellidos y Nombres de la Madre: CHAVES TERREGLOSA RACHEL INES
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2017-03-27
Fecha de Expiración: 2027-03-27

FECHA DE EXPIRACION: 2027-03-27


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALBAN RICAURTE MARIA AMPARO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-06-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
ERNESTO MARTINEZ FERNANDEZ

Nº. **170692767-8**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR JUR/ABG/JUZ**
V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBAN CARLOS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RICAURTE ROCIO DEL CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-06-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-02

000594512


 DIRECTOR GENERAL

 FIRMANTE CENSADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0002 F JUNTA Nº
0002 - 104 CERTIFICADO Nº
1706927678 CÉDULA Nº

ALBAN RICAURTE MARIA AMPARO
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **RUMIPAMBA**
 ZONA: **1**





1

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2

3

2019-17-01-NOTARIA 01-P-04868

6

**PODER GENERAL CON
PROCURACIÓN JUDICIAL**

7



10

**QUE OTORGAN LA SRA.
MARIA PATRICIA ROMAN LARREA Y
SR. FELIPE MARTINEZ ROMAN**

11

12

**A FAVOR DEL ABOGADO
GABRIEL ANDRÉS AGUIRRE PADILLA**

13

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

16

17 **Dí 2 copias**

18 **N.O.**

19 **ESCRITURA NUMERO P-04868-----**

20 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, hoy día **Jueves DOCE DE**
22 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí
23 **Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO**
24 **DEL CANTON QUITO**, comparecen con plena capacidad,
25 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
26 escritura, la señora **MARIA PATRICIA ROMAN LARREA**, de
27 estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito, en
28 las calles: Belisario Quevedo S/N, redondel de Auqui Chico,

1 sector Cumbayá, teléfono: cero nueve ocho cuarenta y uno
2 trece cincuenta y siete dos, correo electrónico
3 campanitadedios@gmail.com; y el señor **FELIPE MARTINEZ**
4 **ROMAN**, de estado civil divorciado, domiciliado en esta
5 ciudad de Quito, en las calles: Belisario Quevedo S/N,
6 redondel de Auqui Chico, sector Cumbayá, teléfono número:
7 cero nueve ocho cuarenta sesenta y tres cincuenta y nueve
8 siete, correo electrónico felipe.martinez@udla.edu.ec, a
9 quienes se les denominarán como los **MANDANTES**.- Los
10 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayores de edad, legalmente capaz, a quienes de conocerles
12 doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,
13 cuyas copias certificadas por mí, se agregan a esta escritura
14 como anexos; quienes autorizan se verifique su identidad en
15 el Sistema Informático de la Dirección General del Registro
16 Civil, al efecto bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
17 resultados de esta escritura, advertidos de los efectos y
18 consecuencias que al celebrarla proceden libre y
19 voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante
20 se expresan, me solicitan elevar a escritura pública la
21 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, en
23 la que conste el siguiente Poder General con Procuración
24 Judicial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
25 **COMPARECIENTES**.- Comparecen a otorgar el siguiente
26 Poder General amplio y suficiente con procuración judicial
27 cual en derecho se requiere la señora **MARIA PATRICIA**
28 **ROMAN LARREA**, con cédula de ciudadanía número uno siete



1 cero cuatro ocho uno uno cuatro siete ocho (1704811478)
2 mayor de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, con número
4 de contacto 0984113572 y correo electrónico
5 campanitadedios@gmail.com; el señor **FELIPE MARTINEZ**
6 **ROMAN**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero
7 seis ocho seis ocho cero siete (1710686807), de estado civil
8 divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en los en
9 esta ciudad de Quito, con número de contacto 0984063597 y
10 correo electrónico felipe.martinez@udla.edu.ec.- Los
11 comparecientes comparecen por sus propios y personales
12 derechos. Los comparecientes son hábiles y capaces para
13 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL CON**
14 **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Los mandantes, conceden Poder
15 General con Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere a favor del Abogado **GABRIEL ANDRÉS**
17 **AGUIRRE PADILLA**, con cédula de ciudadanía número cero
18 uno cero cuatro uno siete cero cuatro cuatro cuatro
19 (0104170444) y matrícula profesional de abogado número 17-
20 2018-156, para que en su nombre y representación intervenga
21 en los siguientes actos y contratos: UNO) Para que
22 comparezcan ante cualquier notario público del Ecuador para
23 presentar cualquier solicitud y efectuar cualquier trámite,
24 incluso aquellos que necesiten cláusula especial. DOS) Para
25 que puedan realizar posesiones efectivas, divisiones,
26 particiones y adjudicaciones extrajudiciales, así como cesión y
27 aceptación de derechos hereditarios, de los bienes
28 sucesorios. TRES) Para que a nuestro nombre y

1 representación realice cualquier pago al Servicio de Rentas
2 Internas por cualquier tipo de impuesto, tasa, contribución
3 especial, impuesto a la herencia, legados, donaciones o
4 demás tributos que existen en la actualidad o puedan crearse
5 en un futuro. Así mismo realizar cualquier trámite a nuestro
6 nombre y representación en el servicio de rentas internas.
7 CUATRO) Administre todos los bienes del mandante ya sean
8 bienes muebles o inmuebles que son o sean de propiedad de
9 los mandantes. Esta administración será sin sueldo y sin
10 obligación de rendir cuentas al mandante según lo previsto en
11 el Código Civil ecuatoriano. CINCO) Realice compras, ventas,
12 prestamos de uso o consumo, comodatos, mutuos, donaciones
13 irrevocables, legados, permutas, y demás traspasos del uso,
14 goce o disposición de todos los bienes, muebles o inmuebles,
15 del mandante. SEIS) Para que en el futuro adquieran
16 cualquier bien a nombre de los mandantes, a cualquier título.
17 SIETE) Para que suscriba contratos de arrendamiento, de los
18 bienes muebles o inmuebles. OCHO) Suscriba y sea parte, a
19 nombre de los mandantes, en cualquier tipo de sociedad ya
20 sea civil, mercantil y de cualquier tipo incluyendo sociedades
21 en cuentas en participación, compañías limitadas, sociedades
22 anónimas, comandita simple, sindicatos, sociedades sin fines
23 de lucro y demás. En ellas podrá aportar al capital en
24 cualquier modo y tendrán su representación en votaciones de
25 todo tipo, incluyendo sobre su disolución. NUEVE) Realice
26 particiones, adjudicaciones, cesiones y donaciones de sus
27 bienes muebles o inmuebles. DIEZ) Cobre beneficios, rentas,
28 frutos, pensiones, honorarios, salarios, liquidaciones y demás



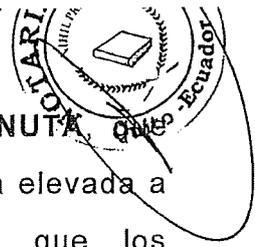
1 que le correspondan al mandante por cualquier título y causa
2 lícita. ONCE) Abra, mantenga, administre, cierre, fusione,
3 delegue, autorice, retire, deposite y transfiera todo lo
4 relacionado a las cuentas bancarias de los mandantes y el
5 dinero contenido en ellas; incluso la creación de nuevas
6 cuentas en bancos ecuatorianos, ya sean cuentas de ahorros,
7 corrientes e incluso depósitos a plazo fijo o variable,
8 certificados de depósito e inversión y demás, en cualquier
9 institución del sistema financiero o de la economía popular y
10 solidaria. DOCE) Entregue dinero, endose cheques, pague,
11 gire y disponga del dinero de los mandantes. Solicite, nove,
12 renueve y recepte créditos de instituciones financieras del
13 Ecuador. Paguen cuotas de cualquier deuda, cancele valores
14 pendientes con cualquier institución pública o privada.
15 TRECE) Deposite, retire o transfiera dineros de los
16 mandantes. CATORCE) Presente demandas, declare
17 juramentadamente ante un juez, reconozca firma y rúbrica,
18 declare, testifique, transija, la represente en audiencias,
19 realice lo pertinente para resolver litigios, acepte acuerdos
20 extrajudiciales, suscriba actas transaccionales, represente al
21 mandante en mediaciones, arbitrajes y juicios de cualquier
22 naturaleza. Contrate a un abogado en nombre de los
23 mandantes y le faculte para suscribir cualquier documento en
24 favor de los intereses de los mandantes ya sea en juicio o
25 fuera de él. Asista en su nombre a cualquier audiencia o
26 diligencia judicial. Reconozca su firma y rúbrica ante
27 autoridad judicial o notarial. Presente o desista de cualquier
28 acción judicial, administrativa o de cualquier tipo. Difiera

1 juramento decisorio. Rinda testimonio o confesión. Absuelva
2 posiciones. Intervenga en Inventarios y Particiones. Estas
3 atribuciones las realizarán especialmente ante Notarios
4 Públicos, Jueces, Municipios y Gobiernos Autónomos
5 Descentralizados en general, Consejos Provinciales, Registros
6 Mercantiles, Registros Civiles y en general ante cualquier
7 institución pública o privada creada al momento de la
8 suscripción de este poder o en el futuro. Reciba, cobre,
9 acepte daciones en pago sobre valores que se adeude a los
10 mandantes. Esta facultad la podrá delegar en un profesional
11 del derecho matriculado. QUINCE) Realice todo trámite
12 pertinente para perfeccionar cualquier traspaso de dominio,
13 bajo cualquier título, de sus bienes incluyendo pago de todo
14 tipo de impuestos, tasas, tributos y demás, así como
15 inscripciones, registros, escrituras notariales y documentos
16 privados ante cualquier institución pública o privada del
17 Ecuador. DIECISEIS) Pague todo tipo de tributos nacionales,
18 municipales, provinciales o de cualquier tipo a nombre del
19 mandante. DIECISIETE) Realice cualquier tipo de trámite,
20 solicite certificados y represente a la mandante en cualquier
21 Hospital, Clínica y en general en cualquier centro público o
22 privado de salud. DIECIOCHO) Suscriba documentos privados
23 o públicos a nombre de los mandantes y reconozca su firma
24 en ellos. DIECINUEVE) Obtenga créditos a nombre de los
25 mandantes y comprometan su patrimonio para garantizarlos
26 en cualquier institución del sistema financiero del Ecuador.
27 VEINTE) Suscriba mandatos, poderes generales, especiales y
28 procuraciones judiciales a nombre de la mandante, así como



1 delegaciones del presente poder. VEINTIUNO) Realice todo
2 acto que sea necesario en el Ministerio de Relaciones
3 Exteriores (Cancillería) incluyendo, aunque no
4 exclusivamente, apostillas, reconocimientos de firma y rúbrica
5 y declaraciones VEINTIDOS) Por medio del presente poder los
6 mandatarios quedan autorizados para representar a la
7 Mandante en cualquier asunto, judicial o no, ante cualquier
8 institución y persona pública o privada para realizar todo
9 cuanto sea necesario sin limitación alguna. Nada se excluye
10 en este mandato y por lo tanto no se puede alegar falta de
11 cláusula para que la mandataria actúe. VEINTITRES) Este
12 poder se mantendrá vigente en forma indefinida para que el
13 mandatario actúe, salvo revocación expresa del mandante y
14 sus facultades podrán ser delegadas. VEINTICUATRO)
15 Realice cualquier trámite y suscriban cualquier documento
16 ante el Registro Civil de cualquier cantón del Ecuador.
17 VEINTICINCO) suscriba y presente a nombre de los
18 COMPARECIENTES, presente los escritos que sean
19 necesarios para presentación y contestación de demandas,
20 prosecución de juicios, asistir a Audiencias y Juntas, solicitar,
21 presentar, anunciar y contradecir pruebas o apelar con efecto
22 diferido, asistir a diligencias, presentar recursos de apelación
23 y casación, desistimientos, obtención de deprecatorios,
24 reconocimientos de firmas de procesos judiciales, reciba o
25 cobre valores, actuar en centros arbitrales, centros de
26 mediación, Defensoría de Pueblo o Unidades Judiciales en
27 general que funcionen en la República de Ecuador, y además
28 todo lo anterior con la capacidad de transigir , cuanto sea

1 necesario para el fiel cumplimiento de éste Poder de
2 Procuración Judicial, de tal manera que nada quede excluido
3 o pueda arguirse falta o insuficiencia de facultades y
4 atribuciones, para cuyo efecto otorgo las facultades
5 especiales del artículo del artículo cuarenta y uno del Código
6 Orgánico General de los Procesos. Al Mandatario, para el
7 pleno ejercicio de este Poder se les confiere incluso las
8 facultades especiales del artículo del artículo cuarenta y tres
9 del Código Orgánico General de los Procesos a fin de que no
10 pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
11 concediéndole la facultad de ejercer la Procuraduría Judicial y
12 de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y
13 previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario,
14 de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y
15 podrá transigir; rendir confesión, comprometer el pleito en
16 árbitros; desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios,
17 previo a aprobación del Mandante; absolver posiciones,
18 deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual
19 verse el litigio a tomar posesión de ella. El Mandatario no
20 tendrá la obligación de rendir cuentas de conformidad a la Ley
21 y podrá delegar el presente Poder. Los Mandantes de manera
22 expresa incorpora todas las normas relativas al mandato
23 constantes en el Código Civil ecuatoriano y adicionalmente
24 otorga al Mandatario todas las facultades contenidas en el
25 artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos
26 (COGEP) referentes a la procuración judicial. **TERCERA.-**
27 **CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
28 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

estilo.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
junto con los habilitantes que se incorporan, queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal y que los
comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes;
minuta que está firmada por el Abogado Gabriel Aguirre
Padilla, con matrícula profesional número diecisiete-dos mil
dieciocho-ciento cincuenta y seis, del Foro de Abogados.-
Para la celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican
y firman juntamente conmigo, en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO LO**
CUAL DOY FE.- ESCRITURA NUMERO P-04868.

Patricia R. de Martínez

f) SRA. MARIA PATRICIA ROMAN LARREA
C.C. 1704811478

Felipe Martínez Roman

f) SR. FELIPE MARTINEZ ROMAN
C.C. 1710686807

M. notario
Juan y...

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704811478

Nombres del ciudadano: ROMAN LARREA MARIA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MARTINEZ FERNANDEZ JAIME

Nombres del padre: ROMAN EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARREA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Patricia R. de Martínez

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s)
que antecede(n) y que obran en 1 hoja(s) fue(ron)
materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico
que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a 12 SEPT. 2019

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 195-259-84567



195-259-84567

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710686807

Nombres del ciudadano: MARTINEZ ROMAN FELIPE

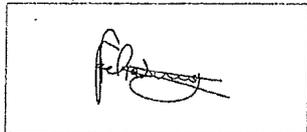


Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MARTINEZ JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMAN MARIA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s)
que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron)
digitalizado(s) de la página web y/o soporte electrónico
que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito al 2 SET 2019

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-259-84492



196-259-84492

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ABOGADO 1133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUIRRE ALBAN JAVIER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA PIEDRA DOLORES EUGENIA

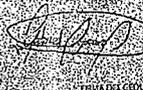
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2019-05-02

FECHA DE EXPIRACION 2028-05-02

001573805



001573805

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 010417044-4

APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE PADILLA GABRIEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA HUAYNACARAC

FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO




CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0001 IV JUNTA No. 0001 - 204 CERTIFICADO No. 0104170444 CEDULA No.

AGUIRRE PADILLA GABRIEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: PARROQUIA: CUMBAYA

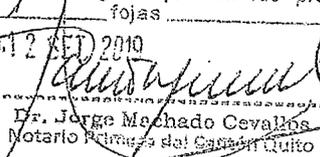
ZONA:





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado. en _____ fojas _____ tit(as).

Quito a 12 FEB 2019



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Canton Quito

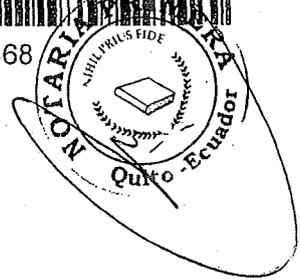




Factura: 001-004-000087461



20191701001P04868



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701001P04868						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMAN LARREA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704811478	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	MARTINEZ ROMAN FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710686807	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUIRRE PADILLA GABRIEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104170444	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN-QUITO



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL N° 218 / 2019

Tomo . Página 218

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 5 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA ELENA GARCIA HERRERA, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece la señora **PAMELA MARTINEZ ROMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1710686815, con domicilio en Leeuwerikenstraat 55, HEVERLEE - BELGICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Abogado **GABRIEL ANDRÉS AGUIRRE PADILLA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 0104170444**, y matrícula profesional de abogado número 17-2018-156, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el siguiente Poder Especial amplio y suficiente con procuración judicial cual en derecho se requiere la señora **PAMELA MARTINEZ ROMAN con cedula de ciudadanía número uno siete uno cero seis ocho seis ocho uno cinco (1710686815), de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana**, domiciliada en Bélgica, correo electrónico nikiypunto@hotmail.com. La compareciente comparece por sus propios y personales derechos. La compareciente es hábil y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL CON PROCURACIÓN JUDICIAL.-** La mandante, concede Poder Especial con Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **GABRIEL ANDRÉS AGUIRRE PADILLA, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro uno siete cero cuatro cuatro cuatro (0104170444) y matrícula profesional de abogado número 17-2018-156**, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: **UNO)** Para que comparezca ante cualquier notario público del Ecuador para presentar cualquier solicitud y efectuar cualquier trámite, incluso aquellos que necesiten cláusula especial. **DOS)** Para que pueda realizar posesiones efectivas, divisiones, particiones y adjudicaciones extrajudiciales, así como cesión y aceptación de derechos hereditarios, de los bienes sucesorios. **TRES)** Para que a mi nombre y representación realice cualquier pago al Servicio de Rentas Internas por cualquier tipo de impuesto, tasa, contribución especial, impuesto a la herencia, legados, donaciones o demás tributos que existen en la actualidad o puedan crearse en un futuro. Así mismo realizar cualquier trámite a nuestro nombre y representación en el servicio de rentas internas. **CUATRO)** Administre todos los bienes del mandante ya sean bienes muebles o inmuebles que son o sean de propiedad de la mandante. Esta administración será sin sueldo y sin obligación de rendir cuentas de la mandante según lo previsto en el Código Civil ecuatoriano. **CINCO)** Realice compras, ventas, prestamos de uso o consumo, comodatos, mutuos, donaciones irrevocables, legados, permutas, y demás traspasos del uso, goce o disposición de todos los bienes, muebles o inmuebles, del mandante. **SEIS)** Para que en el futuro adquieran cualquier bien a nombre de la mandante, a cualquier título. **SIETE)** Para que suscriba contratos de arrendamiento, de los bienes muebles o inmuebles. **OCHO)** Suscriba y sea parte, a nombre de la mandante, en cualquier tipo de sociedad ya sea civil, mercantil y de cualquier tipo incluyendo sociedades en cuentas en participación, compañías limitadas, sociedades anónimas, comandita simple, sindicatos, sociedades sin fines de lucro y demás. En ellas podrá aportar al capital en cualquier modo y tendrán su representación en votaciones de todo tipo, incluyendo sobre su disolución. **NUEVE)** Realice particiones, adjudicaciones, cesiones y donaciones de sus bienes muebles o inmuebles. **DIEZ)** Cobre beneficios. rentas. frutos. ✓

pensiones, honorarios, salarios, liquidaciones y demás que le correspondan al mandante por cualquier título y causa lícita. **ONCE)** Abra, mantenga, administre, cierre, fusione, delegue, autorice, retire, deposite y transfiera todo lo relacionado a las cuentas bancarias de la mandante y el dinero contenido en ellas; incluso la creación de nuevas cuentas en bancos ecuatorianos, ya sean cuentas de ahorros, corrientes e incluso depósitos a plazo fijo o variable, certificados de depósito e inversión y demás, en cualquier institución del sistema financiero o de la economía popular y solidaria. **DOCE)** Entregue dinero, endose cheques, pague, gire y disponga del dinero de la mandante. Solicite, nove, renueve y recepte créditos de instituciones financieras del Ecuador. Pague cuotas de cualquier deuda, cancele valores pendientes con cualquier institución pública o privada. **TRECE)** Deposite, retire o transfiera dineros de la mandante. **CATORCE)** Presente demandas, declare juramentadamente ante un juez, reconozca firma y rúbrica, declare, testifique, transija, la represente en audiencias, realice lo pertinente para resolver litigios, acepte acuerdos extrajudiciales, suscriba actas transaccionales, represente al mandante en mediaciones, arbitrajes y juicios de cualquier naturaleza. Contrate a un abogado en nombre de la mandante y le faculte para suscribir cualquier documento en favor de los intereses de la mandante ya sea en juicio o fuera de el. Asista en su nombre a cualquier audiencia o diligencia judicial. Reconozca su firma y rúbrica ante autoridad judicial o notarial. Presente o desista de cualquier acción judicial, administrativa o de cualquier tipo. Difiera juramento decisorio. Rinda testimonio o confesión. Absuelva posiciones. Intervenga en Inventarios y Particiones. Estas atribuciones las realizarán especialmente ante Notarios Públicos, Jueces, Municipios y Gobiernos Autónomos Descentralizados en Especial, Consejos Provinciales, Registros Mercantiles, Registros Civiles y en Especial ante cualquier institución pública o privada creada al momento de la suscripción de este poder o en el futuro. Reciba, cobre, acepte daciones en pago sobre valores que se adeude a la mandante. Esta facultad la podrá delegar en un profesional del derecho matriculado. **QUINCE)** Realice todo trámite pertinente para perfeccionar cualquier traspaso de dominio, bajo cualquier título, de sus bienes incluyendo pago de todo tipo de impuestos, tasas, tributos y demás, así como inscripciones, registros, escrituras notariales y documentos privados ante cualquier institución pública o privada del Ecuador. **DIECISEIS)** Pague todo tipo de tributos nacionales, municipales, provinciales o de cualquier tipo a nombre del mandante. **DIECISIETE)** Realice cualquier tipo de trámite, solicite certificados y represente a la mandante en cualquier Hospital, Clínica y en general en cualquier centro público o privado de salud. **DIECIOCHO)** Suscriba documentos privados o públicos a nombre de la mandante y reconozca su firma en ellos. **DIECINUEVE)** Obtenga créditos a nombre de la mandante y **comprometa su patrimonio para garantizarlos en cualquier institución del sistema financiero del Ecuador.** **VEINTE)** Suscriba mandatos, poderes generales, especiales y procuraciones judiciales a nombre de la mandante, así como delegaciones del presente poder. **VEINTIUNO)** Realice todo acto que sea necesario en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) incluyendo, aunque no exclusivamente, apostillas, reconocimientos de firma y rúbrica y declaraciones **VEINTIDOS)** Por medio del presente poder loa mandatarios quedan autorizados para representar a la Mandante en cualquier asunto, judicial o no, ante cualquier institución y persona pública o privada para realizar todo cuanto sea necesario sin limitación alguna. Nada se excluye en este mandato y por lo tanto no se puede alegar falta de cláusula para que la mandataria actúe. **VEINTITRES)** Este poder se mantendrá vigente en forma indefinida para que el mandatario actúe, salvo revocación expresa del mandante y sus facultades podrán ser delegadas. **VEINTICUATRO)** Realice cualquier trámite y suscriban cualquier documento ante el Registro Civil de cualquier cantón del Ecuador. **VEINTICINCO)** suscriba y presente a nombre de los COMPARECIENTES, presente los escritos que sean necesarios para presentación y contestación de demandas, prosecución de juicios, asistir a Audiencias y Juntas, solicitar, presentar, anunciar y contradecir pruebas o apelar con efecto diferido, asistir a diligencias, presentar recursos de apelación y casación, desistimientos, obtención de deprecatorios, reconocimientos de firmas de procesos judiciales, reciba o cobre valores, actuar en centros arbitrales, centros de mediación, Defensoría de Pueblo o Unidades Judiciales en general que funcionen en la República de Ecuador, y además todo lo anterior

con la capacidad de transigir , cuanto sea necesario para el fiel cumplimiento de éste Poder de Procuración Judicial, de tal manera que nada quede excluido o pueda arguirse falta o insuficiencia de facultades y atribuciones, para cuyo efecto otorgo las facultades especiales del artículo cuarenta y uno del Código Orgánico General de los Procesos. Al Mandatario, para el pleno ejercicio de este Poder se les confiere incluso las facultades especiales del artículo del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de los Procesos a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la Procuraduría Judicial y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización de la Mandante, y en especial el Mandatario, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; rendir confesión, comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, previo a aprobación del Mandante; absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio a tomar posesión de ella. El Mandatario no tendrá la obligación de rendir cuentas de conformidad a la Ley y podrá delegar el presente Poder. La mandante de manera expresa incorpora todas las normas relativas al mandato constantes en el Código Civil ecuatoriano y adicionalmente otorga al Mandatario todas las facultades contenidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) referentes a la procuración judicial. **TERCERA.CUANTÍA.** - La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



PAMELA MARTINEZ ROMAN



**MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS .- Dado y sellado, el 5 de septiembre de 2019



**MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00

Quito, 10 de Septiembre del 2.020

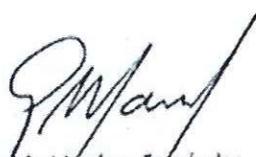
Señores

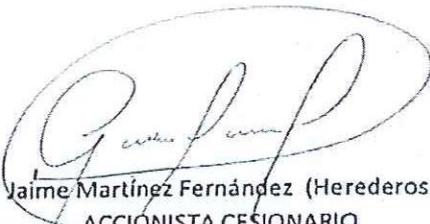
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad

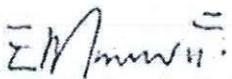
Ing. Ernesto Martínez Fernández, en mi calidad de Representante legal subrogante, por muerte de su titular, de la empresa TECNIDIESEL S.A., con número de RUC. 1790546101001, ante usted respetuosamente comparezco e informo lo siguiente:

- A. Que el señor Gonzalo Martínez Fernández de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula N° 1702941780; por sus propios y personales derechos ha procedido a transferir el total de sus acciones que mantiene en esta Compañía, equivalentes a veinte y siete mil cuarenta y siete acciones, por un valor de \$ 1081.88, que representan el uno punto setenta y cuatro por ciento (1.7353%) del capital social de la Compañía TECNIDIESEL S.A.
- B. La transferencia de las veinte y siete mil cuarenta y siete acciones (27047) y que representan el uno punto setenta y cuatro por ciento (1.7353%) del capital social de la Compañía TECNIDIESEL S.A., se hace a favor de Martínez Fernández Jaime (HEREDEROS), representados por su apoderado Dr. Gabriel Andrés Aguirre Padilla, portador de la cédula de ciudadanía N° 0104170444 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en Quito.


Gonzalo Martínez Fernández
ACCIONISTA CEDENTE


Jaime Martínez Fernández (Herederos)
ACCIONISTA CESIONARIO

Dr. Gabriel Aguirre
Apoderado


Ernesto Martínez Fernández

REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 M JUNTA No. 0013 - 328 CERTIFICADO No. 1702941780 CEDULA No.

MARTINEZ FERNANDEZ GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE
ZONA: 2



1702941780
04-02-2014
DUEÑOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170294178-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ FERNANDEZ GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1951-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
MARIA VICTORIA MALDONADO DAVILA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL E343312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTINEZ ERNESTO

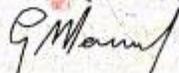
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FERNANDEZ ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-04

000498872

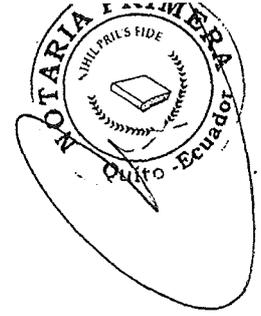
DIRECTOR GENERAL F. M. MALDONADO DAVILA FIRMA DEL CIUDADANO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1



2019-17-01-NOTARIA 01-P-04868

6

PODER GENERAL CON
PROCURACIÓN JUDICIAL



10

QUE OTORGAN LA SRA.
MARIA PATRICIA ROMAN LARREA Y
SR. FELIPE MARTINEZ ROMAN

11

A FAVOR DEL ABOGADO
GABRIEL ANDRÉS AGUIRRE PADILLA

12

13

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

16

17 Dí 2 copias

18 N.O.

19 ESCRITURA NUMERO P-04868-----

20 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, hoy día **Jueves DOCE DE**
22 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí
23 **Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO**
24 **DEL CANTON QUITO**, comparecen con plena capacidad,
25 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
26 escritura, la señora **MARIA PATRICIA ROMAN LARREA**, de
27 estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito, en
28 las calles: Belisario Quevedo S/N, redondel de Auqui Chico,

1 sector Cumbayá, teléfono: cero nueve ocho cuarenta y uno
2 trece cincuenta y siete dos, correo electrónico
3 campanitadedios@gmail.com; y el señor **FELIPE MARTINEZ**
4 **ROMAN**, de estado civil divorciado, domiciliado en esta
5 ciudad de Quito, en las calles: Belisario Quevedo S/N,
6 redondel de Auqui Chico, sector Cumbayá, teléfono número:
7 cero nueve ocho cuarenta sesenta y tres cincuenta y nueve
8 siete, correo electrónico felipe.martinez@udla.edu.ec, a
9 quienes se les denominarán como los **MANDANTES**.- Los
10 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayores de edad, legalmente capaz, a quienes de conocerles
12 doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,
13 cuyas copias certificadas por mí, se agregan a esta escritura
14 como anexos; quienes autorizan se verifique su identidad en
15 el Sistema Informático de la Dirección General del Registro
16 Civil, al efecto bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
17 resultados de esta escritura, advertidos de los efectos y
18 consecuencias que al celebrarla proceden libre y
19 voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante
20 se expresan, me solicitan elevar a escritura pública la
21 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, en
23 la que conste el siguiente Poder General con Procuración
24 Judicial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
25 **COMPARECIENTES**.- Comparecen a otorgar el siguiente
26 Poder General amplio y suficiente con procuración judicial
27 cual en derecho se requiere la señora **MARIA PATRICIA**
28 **ROMAN LARREA**, con cédula de ciudadanía número uno siete



1 cero cuatro ocho uno uno cuatro siete ocho (1704811478)
2 mayor de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, con número
4 de contacto 0984113572 y correo electrónico
5 campanitadedios@gmail.com; el señor **FELIPE MARTINEZ**
6 **ROMAN**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero
7 seis ocho seis ocho cero siete (1710686807), de estado civil
8 divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en los en
9 esta ciudad de Quito, con número de contacto 0984063597 y
10 correo electrónico felipe.martinez@udla.edu.ec.- Los
11 comparecientes comparecen por sus propios y personales
12 derechos. Los comparecientes son hábiles y capaces para
13 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL CON**
14 **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Los mandantes, conceden Poder
15 General con Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere a favor del Abogado **GABRIEL ANDRÉS**
17 **AGUIRRE PADILLA**, con cédula de ciudadanía número cero
18 uno cero cuatro uno siete cero cuatro cuatro cuatro
19 (0104170444) y matrícula profesional de abogado número 17-
20 2018-156, para que en su nombre y representación intervenga
21 en los siguientes actos y contratos: UNO) Para que
22 comparezcan ante cualquier notario público del Ecuador para
23 presentar cualquier solicitud y efectuar cualquier trámite,
24 incluso aquellos que necesiten cláusula especial. DOS) Para
25 que puedan realizar posesiones efectivas, divisiones,
26 particiones y adjudicaciones extrajudiciales, así como cesión y
27 aceptación de derechos hereditarios, de los bienes
28 sucesorios. TRES) Para que a nuestro nombre y

1 representación realice cualquier pago al Servicio de Rentas
2 Internas por cualquier tipo de impuesto, tasa, contribución
3 especial, impuesto a la herencia, legados, donaciones o
4 demás tributos que existen en la actualidad o puedan crearse
5 en un futuro. Así mismo realizar cualquier trámite a nuestro
6 nombre y representación en el servicio de rentas internas.
7 CUATRO) Administre todos los bienes del mandante ya sean
8 bienes muebles o inmuebles que son o sean de propiedad de
9 los mandantes. Esta administración será sin sueldo y sin
10 obligación de rendir cuentas al mandante según lo previsto en
11 el Código Civil ecuatoriano. CINCO) Realice compras, ventas,
12 prestamos de uso o consumo, comodatos, mutuos, donaciones
13 irrevocables, legados, permutas, y demás traspasos del uso,
14 goce o disposición de todos los bienes, muebles o inmuebles,
15 del mandante. SEIS) Para que en el futuro adquieran
16 cualquier bien a nombre de los mandantes, a cualquier título.
17 SIETE) Para que suscriba contratos de arrendamiento, de los
18 bienes muebles o inmuebles. OCHO) Suscriba y sea parte, a
19 nombre de los mandantes, en cualquier tipo de sociedad ya
20 sea civil, mercantil y de cualquier tipo incluyendo sociedades
21 en cuentas en participación, compañías limitadas, sociedades
22 anónimas, comandita simple, sindicatos, sociedades sin fines
23 de lucro y demás. En ellas podrá aportar al capital en
24 cualquier modo y tendrán su representación en votaciones de
25 todo tipo, incluyendo sobre su disolución. NUEVE) Realice
26 particiones, adjudicaciones, cesiones y donaciones de sus
27 bienes muebles o inmuebles. DIEZ) Cobre beneficios, rentas,
28 frutos, pensiones, honorarios, salarios, liquidaciones y demás



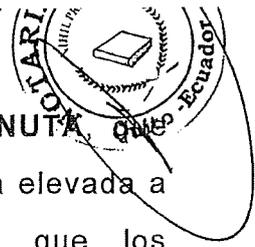
1 que le correspondan al mandante por cualquier título y causa
2 lícita. ONCE) Abra, mantenga, administre, cierre, fusione,
3 delegue, autorice, retire, deposite y transfiera todo lo
4 relacionado a las cuentas bancarias de los mandantes y el
5 dinero contenido en ellas; incluso la creación de nuevas
6 cuentas en bancos ecuatorianos, ya sean cuentas de ahorros,
7 corrientes e incluso depósitos a plazo fijo o variable,
8 certificados de depósito e inversión y demás, en cualquier
9 institución del sistema financiero o de la economía popular y
10 solidaria. DOCE) Entregue dinero, endose cheques, pague,
11 gire y disponga del dinero de los mandantes. Solicite, nove,
12 renueve y recepte créditos de instituciones financieras del
13 Ecuador. Paguen cuotas de cualquier deuda, cancele valores
14 pendientes con cualquier institución pública o privada.
15 TRECE) Deposite, retire o transfiera dineros de los
16 mandantes. CATORCE) Presente demandas, declare
17 juramentadamente ante un juez, reconozca firma y rúbrica,
18 declare, testifique, transija, la represente en audiencias,
19 realice lo pertinente para resolver litigios, acepte acuerdos
20 extrajudiciales, suscriba actas transaccionales, represente al
21 mandante en mediaciones, arbitrajes y juicios de cualquier
22 naturaleza. Contrate a un abogado en nombre de los
23 mandantes y le faculte para suscribir cualquier documento en
24 favor de los intereses de los mandantes ya sea en juicio o
25 fuera de él. Asista en su nombre a cualquier audiencia o
26 diligencia judicial. Reconozca su firma y rúbrica ante
27 autoridad judicial o notarial. Presente o desista de cualquier
28 acción judicial, administrativa o de cualquier tipo. Difiera

1 juramento decisorio. Rinda testimonio o confesión. Absuelva
2 posiciones. Intervenga en Inventarios y Particiones. Estas
3 atribuciones las realizarán especialmente ante Notarios
4 Públicos, Jueces, Municipios y Gobiernos Autónomos
5 Descentralizados en general, Consejos Provinciales, Registros
6 Mercantiles, Registros Civiles y en general ante cualquier
7 institución pública o privada creada al momento de la
8 suscripción de este poder o en el futuro. Reciba, cobre,
9 acepte daciones en pago sobre valores que se adeude a los
10 mandantes. Esta facultad la podrá delegar en un profesional
11 del derecho matriculado. QUINCE) Realice todo trámite
12 pertinente para perfeccionar cualquier traspaso de dominio,
13 bajo cualquier título, de sus bienes incluyendo pago de todo
14 tipo de impuestos, tasas, tributos y demás, así como
15 inscripciones, registros, escrituras notariales y documentos
16 privados ante cualquier institución pública o privada del
17 Ecuador. DIECISEIS) Pague todo tipo de tributos nacionales,
18 municipales, provinciales o de cualquier tipo a nombre del
19 mandante. DIECISIETE) Realice cualquier tipo de trámite,
20 solicite certificados y represente a la mandante en cualquier
21 Hospital, Clínica y en general en cualquier centro público o
22 privado de salud. DIECIOCHO) Suscriba documentos privados
23 o públicos a nombre de los mandantes y reconozca su firma
24 en ellos. DIECINUEVE) Obtenga créditos a nombre de los
25 mandantes y comprometan su patrimonio para garantizarlos
26 en cualquier institución del sistema financiero del Ecuador.
27 VEINTE) Suscriba mandatos, poderes generales, especiales y
28 procuraciones judiciales a nombre de la mandante, así como



1 delegaciones del presente poder. VEINTIUNO) Realice todo
2 acto que sea necesario en el Ministerio de Relaciones
3 Exteriores (Cancillería) incluyendo, aunque no
4 exclusivamente, apostillas, reconocimientos de firma y rúbrica
5 y declaraciones VEINTIDOS) Por medio del presente poder los
6 mandatarios quedan autorizados para representar a la
7 Mandante en cualquier asunto, judicial o no, ante cualquier
8 institución y persona pública o privada para realizar todo
9 cuanto sea necesario sin limitación alguna. Nada se excluye
10 en este mandato y por lo tanto no se puede alegar falta de
11 cláusula para que la mandataria actúe. VEINTITRES) Este
12 poder se mantendrá vigente en forma indefinida para que el
13 mandatario actúe, salvo revocación expresa del mandante y
14 sus facultades podrán ser delegadas. VEINTICUATRO)
15 Realice cualquier trámite y suscriban cualquier documento
16 ante el Registro Civil de cualquier cantón del Ecuador.
17 VEINTICINCO) suscriba y presente a nombre de los
18 COMPARECIENTES, presente los escritos que sean
19 necesarios para presentación y contestación de demandas,
20 prosecución de juicios, asistir a Audiencias y Juntas, solicitar,
21 presentar, anunciar y contradecir pruebas o apelar con efecto
22 diferido, asistir a diligencias, presentar recursos de apelación
23 y casación, desistimientos, obtención de deprecatorios,
24 reconocimientos de firmas de procesos judiciales, reciba o
25 cobre valores, actuar en centros arbitrales, centros de
26 mediación, Defensoría de Pueblo o Unidades Judiciales en
27 general que funcionen en la República de Ecuador, y además
28 todo lo anterior con la capacidad de transigir , cuanto sea

1 necesario para el fiel cumplimiento de éste Poder de
2 Procuración Judicial, de tal manera que nada quede excluido
3 o pueda arguirse falta o insuficiencia de facultades y
4 atribuciones, para cuyo efecto otorgo las facultades
5 especiales del artículo del artículo cuarenta y uno del Código
6 Orgánico General de los Procesos. Al Mandatario, para el
7 pleno ejercicio de este Poder se les confiere incluso las
8 facultades especiales del artículo del artículo cuarenta y tres
9 del Código Orgánico General de los Procesos a fin de que no
10 pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
11 concediéndole la facultad de ejercer la Procuraduría Judicial y
12 de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y
13 previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario,
14 de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y
15 podrá transigir; rendir confesión, comprometer el pleito en
16 árbitros; desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios,
17 previo a aprobación del Mandante; absolver posiciones,
18 deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual
19 verse el litigio a tomar posesión de ella. El Mandatario no
20 tendrá la obligación de rendir cuentas de conformidad a la Ley
21 y podrá delegar el presente Poder. Los Mandantes de manera
22 expresa incorpora todas las normas relativas al mandato
23 constantes en el Código Civil ecuatoriano y adicionalmente
24 otorga al Mandatario todas las facultades contenidas en el
25 artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos
26 (COGEP) referentes a la procuración judicial. **TERCERA.-**
27 **CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
28 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

estilo.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
junto con los habilitantes que se incorporan, queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal y que los
comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes;
minuta que está firmada por el Abogado Gabriel Aguirre
Padilla, con matrícula profesional número diecisiete-dos mil
dieciocho-ciento cincuenta y seis, del Foro de Abogados.-
Para la celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican
y firman juntamente conmigo, en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO LO**
CUAL DOY FE.- ESCRITURA NUMERO P-04868.

Patricia R. de Martínez

f) SRA. MARIA PATRICIA ROMAN LARREA
C.C. 1704811478

Felipe Martínez Roman

f) SR. FELIPE MARTINEZ ROMAN
C.C. 1710686807

M. notario
Juan y...

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704811478

Nombres del ciudadano: ROMAN LARREA MARIA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MARTINEZ FERNANDEZ JAIME

Nombres del padre: ROMAN EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARREA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Patricia R. de Martínez

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s)
que antecede(n) y que obran en 1 foja(s) fue(ron)
materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico
que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a 12 SEPT. 2019

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 195-259-84567



195-259-84567

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710686807

Nombres del ciudadano: MARTINEZ ROMAN FELIPE

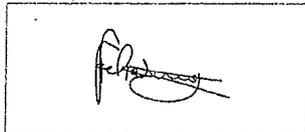


Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MARTINEZ JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMAN MARIA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s)
que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron)
digitalizado(s) de la página web y/o soporte electrónico
que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito al 2 SET 2019

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 196-259-84492



196-259-84492

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ABOGADO 1133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUIRRE ALBAN JAVIER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA PIEDRA DOLORES EUGENIA

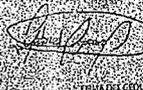
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2019-05-02

FECHA DE EXPIRACION 2028-05-02

001533065



001533065

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 010417044-4

APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE PADILLA GABRIEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA HUAYNACARAC

FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO




CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0001 IV JUNTA No. 0001 - 204 CERTIFICADO No. 0104170444 CEDULA No.

AGUIRRE PADILLA GABRIEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:




[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado. en _____ fojas _____ tit(as).



Quito a 12 FEB 2010

[Handwritten signature]

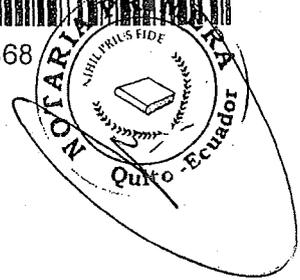
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000087461



20191701001P04868



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701001P04868						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMAN LARREA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704811478	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	MARTINEZ ROMAN FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710686807	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUIRRE PADILLA GABRIEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104170444	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN-QUITO



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL N° 218 / 2019

Tomo . Página 218

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 5 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA ELENA GARCIA HERRERA, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece la señora **PAMELA MARTINEZ ROMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1710686815, con domicilio en Leeuwerikenstraat 55, HEVERLEE - BELGICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Abogado **GABRIEL ANDRÉS AGUIRRE PADILLA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 0104170444**, y matrícula profesional de abogado número 17-2018-156, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA.COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el siguiente Poder Especial amplio y suficiente con procuración judicial cual en derecho se requiere la señora **PAMELA MARTINEZ ROMAN con cedula de ciudadanía número uno siete uno cero seis ocho seis ocho uno cinco (1710686815), de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Bélgica, correo electrónico nikiypunto@hotmail.com**. La compareciente comparece por sus propios y personales derechos. La compareciente es hábil y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL CON PROCURACIÓN JUDICIAL.-** La mandante, concede Poder Especial con Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **GABRIEL ANDRÉS AGUIRRE PADILLA, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro uno siete cero cuatro cuatro cuatro (0104170444) y matrícula profesional de abogado número 17-2018-156**, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: **UNO)** Para que comparezca ante cualquier notario público del Ecuador para presentar cualquier solicitud y efectuar cualquier trámite, incluso aquellos que necesiten cláusula especial. **DOS)** Para que pueda realizar posesiones efectivas, divisiones, particiones y adjudicaciones extrajudiciales, así como cesión y aceptación de derechos hereditarios, de los bienes sucesorios. **TRES)** Para que a mi nombre y representación realice cualquier pago al Servicio de Rentas Internas por cualquier tipo de impuesto, tasa, contribución especial, impuesto a la herencia, legados, donaciones o demás tributos que existen en la actualidad o puedan crearse en un futuro. Así mismo realizar cualquier trámite a nuestro nombre y representación en el servicio de rentas internas. **CUATRO)** Administre todos los bienes del mandante ya sean bienes muebles o inmuebles que son o sean de propiedad de la mandante. Esta administración será sin sueldo y sin obligación de rendir cuentas de la mandante según lo previsto en el Código Civil ecuatoriano. **CINCO)** Realice compras, ventas, prestamos de uso o consumo, comodatos, mutuos, donaciones irrevocables, legados, permutas, y demás traspasos del uso, goce o disposición de todos los bienes, muebles o inmuebles, del mandante. **SEIS)** Para que en el futuro adquieran cualquier bien a nombre de la mandante, a cualquier título. **SIETE)** Para que suscriba contratos de arrendamiento, de los bienes muebles o inmuebles. **OCHO)** Suscriba y sea parte, a nombre de la mandante, en cualquier tipo de sociedad ya sea civil, mercantil y de cualquier tipo incluyendo sociedades en cuentas en participación, compañías limitadas, sociedades anónimas, comandita simple, sindicatos, sociedades sin fines de lucro y demás. En ellas podrá aportar al capital en cualquier modo y tendrán su representación en votaciones de todo tipo, incluyendo sobre su disolución. **NUEVE)** Realice particiones, adjudicaciones, cesiones y donaciones de sus bienes muebles o inmuebles. **DIEZ)** Cobre beneficios. rentas. frutos. ✓

pensiones, honorarios, salarios, liquidaciones y demás que le correspondan al mandante por cualquier título y causa lícita. **ONCE)** Abra, mantenga, administre, cierre, fusione, delegue, autorice, retire, deposite y transfiera todo lo relacionado a las cuentas bancarias de la mandante y el dinero contenido en ellas; incluso la creación de nuevas cuentas en bancos ecuatorianos, ya sean cuentas de ahorros, corrientes e incluso depósitos a plazo fijo o variable, certificados de depósito e inversión y demás, en cualquier institución del sistema financiero o de la economía popular y solidaria. **DOCE)** Entregue dinero, endose cheques, pague, gire y disponga del dinero de la mandante. Solicite, nove, renueve y recepte créditos de instituciones financieras del Ecuador. Pague cuotas de cualquier deuda, cancele valores pendientes con cualquier institución pública o privada. **TRECE)** Deposite, retire o transfiera dineros de la mandante. **CATORCE)** Presente demandas, declare juramentadamente ante un juez, reconozca firma y rúbrica, declare, testifique, transija, la represente en audiencias, realice lo pertinente para resolver litigios, acepte acuerdos extrajudiciales, suscriba actas transaccionales, represente al mandante en mediaciones, arbitrajes y juicios de cualquier naturaleza. Contrate a un abogado en nombre de la mandante y le faculte para suscribir cualquier documento en favor de los intereses de la mandante ya sea en juicio o fuera de el. Asista en su nombre a cualquier audiencia o diligencia judicial. Reconozca su firma y rúbrica ante autoridad judicial o notarial. Presente o desista de cualquier acción judicial, administrativa o de cualquier tipo. Difiera juramento decisorio. Rinda testimonio o confesión. Absuelva posiciones. Intervenga en Inventarios y Particiones. Estas atribuciones las realizarán especialmente ante Notarios Públicos, Jueces, Municipios y Gobiernos Autónomos Descentralizados en Especial, Consejos Provinciales, Registros Mercantiles, Registros Civiles y en Especial ante cualquier institución pública o privada creada al momento de la suscripción de este poder o en el futuro. Reciba, cobre, acepte daciones en pago sobre valores que se adeude a la mandante. Esta facultad la podrá delegar en un profesional del derecho matriculado. **QUINCE)** Realice todo trámite pertinente para perfeccionar cualquier traspaso de dominio, bajo cualquier título, de sus bienes incluyendo pago de todo tipo de impuestos, tasas, tributos y demás, así como inscripciones, registros, escrituras notariales y documentos privados ante cualquier institución pública o privada del Ecuador. **DIECISEIS)** Pague todo tipo de tributos nacionales, municipales, provinciales o de cualquier tipo a nombre del mandante. **DIECISIETE)** Realice cualquier tipo de trámite, solicite certificados y represente a la mandante en cualquier Hospital, Clínica y en general en cualquier centro público o privado de salud. **DIECIOCHO)** Suscriba documentos privados o públicos a nombre de la mandante y reconozca su firma en ellos. **DIECINUEVE)** Obtenga créditos a nombre de la mandante y **comprometa su patrimonio para garantizarlos en cualquier institución del sistema financiero del Ecuador.** **VEINTE)** Suscriba mandatos, poderes generales, especiales y procuraciones judiciales a nombre de la mandante, así como delegaciones del presente poder. **VEINTIUNO)** Realice todo acto que sea necesario en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) incluyendo, aunque no exclusivamente, apostillas, reconocimientos de firma y rúbrica y declaraciones **VEINTIDOS)** Por medio del presente poder loa mandatarios quedan autorizados para representar a la Mandante en cualquier asunto, judicial o no, ante cualquier institución y persona pública o privada para realizar todo cuanto sea necesario sin limitación alguna. Nada se excluye en este mandato y por lo tanto no se puede alegar falta de cláusula para que la mandataria actúe. **VEINTITRES)** Este poder se mantendrá vigente en forma indefinida para que el mandatario actúe, salvo revocación expresa del mandante y sus facultades podrán ser delegadas. **VEINTICUATRO)** Realice cualquier trámite y suscriban cualquier documento ante el Registro Civil de cualquier cantón del Ecuador. **VEINTICINCO)** suscriba y presente a nombre de los COMPARECIENTES, presente los escritos que sean necesarios para presentación y contestación de demandas, prosecución de juicios, asistir a Audiencias y Juntas, solicitar, presentar, anunciar y contradecir pruebas o apelar con efecto diferido, asistir a diligencias, presentar recursos de apelación y casación, desistimientos, obtención de deprecatorios, reconocimientos de firmas de procesos judiciales, reciba o cobre valores, actuar en centros arbitrales, centros de mediación, Defensoría de Pueblo o Unidades Judiciales en general que funcionen en la República de Ecuador, y además todo lo anterior

con la capacidad de transigir , cuanto sea necesario para el fiel cumplimiento de éste Poder de Procuración Judicial, de tal manera que nada quede excluido o pueda arguirse falta o insuficiencia de facultades y atribuciones, para cuyo efecto otorgo las facultades especiales del artículo cuarenta y uno del Código Orgánico General de los Procesos. Al Mandatario, para el pleno ejercicio de este Poder se les confiere incluso las facultades especiales del artículo del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de los Procesos a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la Procuraduría Judicial y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización de la Mandante, y en especial el Mandatario, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; rendir confesión, comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, previo a aprobación del Mandante; absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio a tomar posesión de ella. El Mandatario no tendrá la obligación de rendir cuentas de conformidad a la Ley y podrá delegar el presente Poder. La mandante de manera expresa incorpora todas las normas relativas al mandato constantes en el Código Civil ecuatoriano y adicionalmente otorga al Mandatario todas las facultades contenidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) referentes a la procuración judicial. **TERCERA.CUANTÍA.** - La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

PAMELA MARTINEZ ROMAN



**MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS .- Dado y sellado, el 5 de septiembre de 2019

**MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00

Quito, 10 de Septiembre del 2.020

Señores

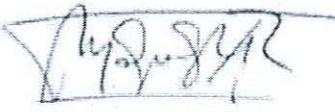
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

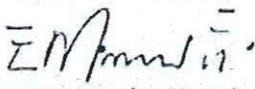
Ciudad

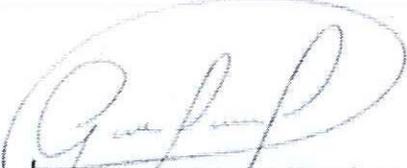
Ing. Ernesto Martínez Fernández, en mi calidad de Representante legal subrogante, por muerte de su titular, de la empresa TECNIDIESEL S.A., con número de RUC. 1790546101001, ante usted respetuosamente comparezco e informo lo siguiente:

- A. Que mi persona Ernesto Martínez Fernández de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula N°1704057809; por mis propios y personales derechos he procedido a transferir el total de mis acciones que mantengo en esta Compañía, equivalentes a veinte y siete mil cuarenta y siete acciones, por un valor de \$ 1081.88, que representan el uno punto setenta y cuatro por ciento (1.7353%) del capital social de la Compañía TECNIDIESEL S.A.
- B. La transferencia de las veinte y siete mil cuarenta y siete acciones (27047) y que representan el uno punto setenta y cuatro por ciento (1.7353%) del capital social de la Compañía TECNIDIESEL S.A., se hace a favor de Martínez Fernández Jaime (HEREDEROS), representados por su apoderado Dr. Gabriel Andrés Aguirre Padilla, portador de la cédula de ciudadanía N° 0104170444 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en Quito.


Ernesto Martínez Fernández
ACCIONISTA CEDENTE


María Amparo Albán
CONYUGE ACCIONISTA


Ernesto Martínez Fernández
REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE


Jaime Martínez Fernández (Herederos)
ACCIONISTA CESIONARIO
Dr. Gabriel Aguirre
Apoderado


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ FERNANDEZ ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-11-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA A
ALBAN RICAURTE

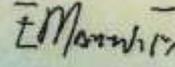
N. **170405780-9**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E2333A3322**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ ELSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-19





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0013 M JUNTA No. **0013 - 327** CERTIFICADO No. **1704057809** CEDULA No.

MARTINEZ FERNANDEZ ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

1704057809
ERNESTO

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **MARISCAL SUCRE**
 ZONA: **2**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 M JUNTA No. 0013 - 330 CERTIFICADO No. 1703448595 CÉDULA No.

MARTINEZ FERNANDEZ MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE
ZONA: 2

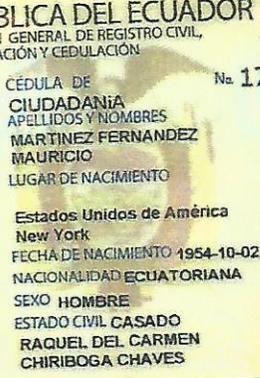


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170344859-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ FERNANDEZ MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América
New York
FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
RAQUEL DEL CARMEN CHIRIBOGA CHAVES

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. Presidente de la JRV
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IGM 17 01 7 07 42

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO E433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTINEZ ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FERNANDEZ SEVILLA ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-27

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL JEFE DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0014 F JUNTA No. 0014 - 088 CERTIFICADO No. 1703832590 CEDULA No.

CHIRIBOGA CHAVES RAQUEL DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA CHAVES RAQUEL DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MAURICIO MARTINEZ FERNANDEZ

170383259-0



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

E3343V3242

101 Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA GONZALO

102 Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVES TERREGLOSA RACHEL INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-03-27

FECHA DE EXPIRACION
2027-03-27

[Signature]
Firma del Ciudadano




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALBAN RICAURTE MARIA AMPARO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-06-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
ERNESTO MARTINEZ FERNANDEZ

Nº. **170692767-8**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR JUR/ABG/JUZ**
V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBAN CARLOS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RICAURTE ROCIO DEL CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-06-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-02

000594512





DIRECTOR GENERAL REGISTRAR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0002 F **0002 - 104** **1706927678**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

ALBAN RICAURTE MARIA AMPARO
APELLIDOS Y NOMBRES

1706927678
14-06-2014



BOE RCIC

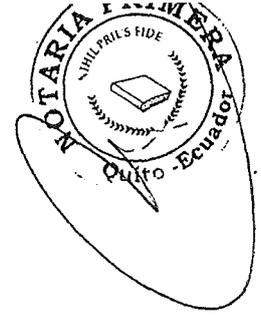
PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **RUMIPAMBA**
 ZONA: **1**





1

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2

3

2019-17-01-NOTARIA 01-P-04868

6

**PODER GENERAL CON
PROCURACIÓN JUDICIAL**

7



10

**QUE OTORGAN LA SRA.
MARIA PATRICIA ROMAN LARREA Y
SR. FELIPE MARTINEZ ROMAN**

11

12

**A FAVOR DEL ABOGADO
GABRIEL ANDRÉS AGUIRRE PADILLA**

13

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

16

17 **Dí 2 copias**

18 **N.O.**

19 **ESCRITURA NUMERO P-04868-----**

20 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, hoy día **Jueves DOCE DE**
22 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí
23 **Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO**
24 **DEL CANTON QUITO**, comparecen con plena capacidad,
25 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
26 escritura, la señora **MARIA PATRICIA ROMAN LARREA**, de
27 estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito, en
28 las calles: Belisario Quevedo S/N, redondel de Auqui Chico,

1 sector Cumbayá, teléfono: cero nueve ocho cuarenta y uno
2 trece cincuenta y siete dos, correo electrónico
3 campanitadedios@gmail.com; y el señor **FELIPE MARTINEZ**
4 **ROMAN**, de estado civil divorciado, domiciliado en esta
5 ciudad de Quito, en las calles: Belisario Quevedo S/N,
6 redondel de Auqui Chico, sector Cumbayá, teléfono número:
7 cero nueve ocho cuarenta sesenta y tres cincuenta y nueve
8 siete, correo electrónico felipe.martinez@udla.edu.ec, a
9 quienes se les denominarán como los MANDANTES.- Los
10 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayores de edad, legalmente capaz, a quienes de conocerles
12 doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,
13 cuyas copias certificadas por mí, se agregan a esta escritura
14 como anexos; quienes autorizan se verifique su identidad en
15 el Sistema Informático de la Dirección General del Registro
16 Civil, al efecto bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
17 resultados de esta escritura, advertidos de los efectos y
18 consecuencias que al celebrarla proceden libre y
19 voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante
20 se expresan, me solicitan elevar a escritura pública la
21 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, en
23 la que conste el siguiente Poder General con Procuración
24 Judicial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
25 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar el siguiente
26 Poder General amplio y suficiente con procuración judicial
27 cual en derecho se requiere la señora **MARIA PATRICIA**
28 **ROMAN LARREA**, con cédula de ciudadanía número uno siete



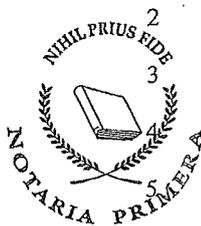
1 cero cuatro ocho uno uno cuatro siete ocho (1704811478)
2 mayor de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, con número
4 de contacto 0984113572 y correo electrónico
5 campanitadedios@gmail.com; el señor **FELIPE MARTINEZ**
6 **ROMAN**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero
7 seis ocho seis ocho cero siete (1710686807), de estado civil
8 divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en los en
9 esta ciudad de Quito, con número de contacto 0984063597 y
10 correo electrónico felipe.martinez@udla.edu.ec.- Los
11 comparecientes comparecen por sus propios y personales
12 derechos. Los comparecientes son hábiles y capaces para
13 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL CON**
14 **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Los mandantes, conceden Poder
15 General con Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere a favor del Abogado **GABRIEL ANDRÉS**
17 **AGUIRRE PADILLA**, con cédula de ciudadanía número cero
18 uno cero cuatro uno siete cero cuatro cuatro cuatro
19 (0104170444) y matrícula profesional de abogado número 17-
20 2018-156, para que en su nombre y representación intervenga
21 en los siguientes actos y contratos: UNO) Para que
22 comparezcan ante cualquier notario público del Ecuador para
23 presentar cualquier solicitud y efectuar cualquier trámite,
24 incluso aquellos que necesiten cláusula especial. DOS) Para
25 que puedan realizar posesiones efectivas, divisiones,
26 particiones y adjudicaciones extrajudiciales, así como cesión y
27 aceptación de derechos hereditarios, de los bienes
28 sucesorios. TRES) Para que a nuestro nombre y

1 representación realice cualquier pago al Servicio de Rentas
2 Internas por cualquier tipo de impuesto, tasa, contribución
3 especial, impuesto a la herencia, legados, donaciones o
4 demás tributos que existen en la actualidad o puedan crearse
5 en un futuro. Así mismo realizar cualquier trámite a nuestro
6 nombre y representación en el servicio de rentas internas.
7 CUATRO) Administre todos los bienes del mandante ya sean
8 bienes muebles o inmuebles que son o sean de propiedad de
9 los mandantes. Esta administración será sin sueldo y sin
10 obligación de rendir cuentas al mandante según lo previsto en
11 el Código Civil ecuatoriano. CINCO) Realice compras, ventas,
12 prestamos de uso o consumo, comodatos, mutuos, donaciones
13 irrevocables, legados, permutas, y demás traspasos del uso,
14 goce o disposición de todos los bienes, muebles o inmuebles,
15 del mandante. SEIS) Para que en el futuro adquieran
16 cualquier bien a nombre de los mandantes, a cualquier título.
17 SIETE) Para que suscriba contratos de arrendamiento, de los
18 bienes muebles o inmuebles. OCHO) Suscriba y sea parte, a
19 nombre de los mandantes, en cualquier tipo de sociedad ya
20 sea civil, mercantil y de cualquier tipo incluyendo sociedades
21 en cuentas en participación, compañías limitadas, sociedades
22 anónimas, comandita simple, sindicatos, sociedades sin fines
23 de lucro y demás. En ellas podrá aportar al capital en
24 cualquier modo y tendrán su representación en votaciones de
25 todo tipo, incluyendo sobre su disolución. NUEVE) Realice
26 particiones, adjudicaciones, cesiones y donaciones de sus
27 bienes muebles o inmuebles. DIEZ) Cobre beneficios, rentas,
28 frutos, pensiones, honorarios, salarios, liquidaciones y demás



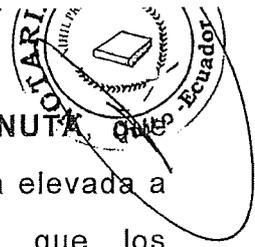
1 que le correspondan al mandante por cualquier título. ^{causa} ~~yo~~
2 lícita. ONCE) Abra, mantenga, administre, cierre, fusione,
3 delegue, autorice, retire, deposite y transfiera todo lo
4 relacionado a las cuentas bancarias de los mandantes y el
5 dinero contenido en ellas; incluso la creación de nuevas
6 cuentas en bancos ecuatorianos, ya sean cuentas de ahorros,
7 corrientes e incluso depósitos a plazo fijo o variable,
8 certificados de depósito e inversión y demás, en cualquier
9 institución del sistema financiero o de la economía popular y
10 solidaria. DOCE) Entregue dinero; endose cheques, pague,
11 gire y disponga del dinero de los mandantes. Solicite, nove,
12 renueve y recepte créditos de instituciones financieras del
13 Ecuador. Paguen cuotas de cualquier deuda, cancele valores
14 pendientes con cualquier institución pública o privada.
15 TRECE) Deposite, retire o transfiera dineros de los
16 mandantes. CATORCE) Presente demandas, declare
17 juramentadamente ante un juez, reconozca firma y rúbrica,
18 declare, testifique, transija, la represente en audiencias,
19 realice lo pertinente para resolver litigios, acepte acuerdos
20 extrajudiciales, suscriba actas transaccionales, represente al
21 mandante en mediaciones, arbitrajes y juicios de cualquier
22 naturaleza. Contrate a un abogado en nombre de los
23 mandantes y le faculte para suscribir cualquier documento en
24 favor de los intereses de los mandantes ya sea en juicio o
25 fuera de él. Asista en su nombre a cualquier audiencia o
26 diligencia judicial. Reconozca su firma y rúbrica ante
27 autoridad judicial o notarial. Presente o desista de cualquier
28 acción judicial, administrativa o de cualquier tipo. Difiera

1 juramento decisorio. Rinda testimonio o confesión. Absuelva
2 posiciones. Intervenga en Inventarios y Particiones. Estas
3 atribuciones las realizarán especialmente ante Notarios
4 Públicos, Jueces, Municipios y Gobiernos Autónomos
5 Descentralizados en general, Consejos Provinciales, Registros
6 Mercantiles, Registros Civiles y en general ante cualquier
7 institución pública o privada creada al momento de la
8 suscripción de este poder o en el futuro. Reciba, cobre,
9 acepte daciones en pago sobre valores que se adeude a los
10 mandantes. Esta facultad la podrá delegar en un profesional
11 del derecho matriculado. QUINCE) Realice todo trámite
12 pertinente para perfeccionar cualquier traspaso de dominio,
13 bajo cualquier título, de sus bienes incluyendo pago de todo
14 tipo de impuestos, tasas, tributos y demás, así como
15 inscripciones, registros, escrituras notariales y documentos
16 privados ante cualquier institución pública o privada del
17 Ecuador. DIECISEIS) Pague todo tipo de tributos nacionales,
18 municipales, provinciales o de cualquier tipo a nombre del
19 mandante. DIECISIETE) Realice cualquier tipo de trámite,
20 solicite certificados y represente a la mandante en cualquier
21 Hospital, Clínica y en general en cualquier centro público o
22 privado de salud. DIECIOCHO) Suscriba documentos privados
23 o públicos a nombre de los mandantes y reconozca su firma
24 en ellos. DIECINUEVE) Obtenga créditos a nombre de los
25 mandantes y comprometan su patrimonio para garantizarlos
26 en cualquier institución del sistema financiero del Ecuador.
27 VEINTE) Suscriba mandatos, poderes generales, especiales y
28 procuraciones judiciales a nombre de la mandante, así como



1 delegaciones del presente poder. VEINTIUNO) Realice todo
2 acto que sea necesario en el Ministerio de Relaciones
3 Exteriores (Cancillería) incluyendo, aunque no
4 exclusivamente, apostillas, reconocimientos de firma y rúbrica
5 y declaraciones VEINTIDOS) Por medio del presente poder loa
6 mandatarios quedan autorizados para representar a la
7 Mandante en cualquier asunto, judicial o no, ante cualquier
8 institución y persona pública o privada para realizar todo
9 cuanto sea necesario sin limitación alguna. Nada se excluye
10 en este mandato y por lo tanto no se puede alegar falta de
11 cláusula para que la mandataria actúe. VEINTITRES) Este
12 poder se mantendrá vigente en forma indefinida para que el
13 mandatario actúe, salvo revocación expresa del mandante y
14 sus facultades podrán ser delegadas. VEINTICUATRO)
15 Realice cualquier trámite y suscriban cualquier documento
16 ante el Registro Civil de cualquier cantón del Ecuador.
17 VEINTICINCO) suscriba y presente a nombre de los
18 COMPARECIENTES, presente los escritos que sean
19 necesarios para presentación y contestación de demandas,
20 prosecución de juicios, asistir a Audiencias y Juntas, solicitar,
21 presentar, anunciar y contradecir pruebas o apelar con efecto
22 diferido, asistir a diligencias, presentar recursos de apelación
23 y casación, desistimientos, obtención de deprecatorios,
24 reconocimientos de firmas de procesos judiciales, reciba o
25 cobre valores, actuar en centros arbitrales, centros de
26 mediación, Defensoría de Pueblo o Unidades Judiciales en
27 general que funcionen en la República de Ecuador, y además
28 todo lo anterior con la capacidad de transigir , cuanto sea

1 necesario para el fiel cumplimiento de éste Poder de
2 Procuración Judicial, de tal manera que nada quede excluido
3 o pueda arguirse falta o insuficiencia de facultades y
4 atribuciones, para cuyo efecto otorgo las facultades
5 especiales del artículo del artículo cuarenta y uno del Código
6 Orgánico General de los Procesos. Al Mandatario, para el
7 pleno ejercicio de este Poder se les confiere incluso las
8 facultades especiales del artículo del artículo cuarenta y tres
9 del Código Orgánico General de los Procesos a fin de que no
10 pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
11 concediéndole la facultad de ejercer la Procuraduría Judicial y
12 de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y
13 previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario,
14 de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y
15 podrá transigir; rendir confesión, comprometer el pleito en
16 árbitros; desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios,
17 previo a aprobación del Mandante; absolver posiciones,
18 deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual
19 verse el litigio a tomar posesión de ella. El Mandatario no
20 tendrá la obligación de rendir cuentas de conformidad a la Ley
21 y podrá delegar el presente Poder. Los Mandantes de manera
22 expresa incorpora todas las normas relativas al mandato
23 constantes en el Código Civil ecuatoriano y adicionalmente
24 otorga al Mandatario todas las facultades contenidas en el
25 artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos
26 (COGEP) referentes a la procuración judicial. **TERCERA.-**
27 **CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
28 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

estilo.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
junto con los habilitantes que se incorporan, queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal y que los
comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes;
minuta que está firmada por el Abogado Gabriel Aguirre
Padilla, con matrícula profesional número diecisiete-dos mil
dieciocho-ciento cincuenta y seis, del Foro de Abogados.-
Para la celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican
y firman juntamente conmigo, en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO LO**
CUAL DOY FE.- ESCRITURA NUMERO P-04868.

Patricia R. de Martínez

f) SRA. MARIA PATRICIA ROMAN LARREA
C.C. 1704811478

Felipe Martínez Roman

f) SR. FELIPE MARTINEZ ROMAN
C.C. 1710686807

M. notario
Juan y...

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704811478

Nombres del ciudadano: ROMAN LARREA MARIA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MARTINEZ FERNANDEZ JAIME

Nombres del padre: ROMAN EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARREA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Patricia R. de Martínez

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s)
que antecede(n) y que obran en 1 foja(s) fue(ron)
materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico
que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a 12 SEPT. 2019

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 195-259-84567



195-259-84567

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710686807

Nombres del ciudadano: MARTINEZ ROMAN FELIPE

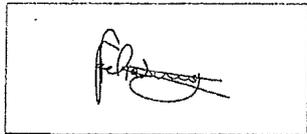


Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MARTINEZ JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMAN MARIA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s)
que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron)
digitalizado(s) de la página web y/o soporte electrónico
que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito al 2 SET 2019

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 196-259-84492

196-259-84492

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ABOGADO 1133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUIRRE ALBAN JAVIER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA PIEDRA DOLORES EUGENIA

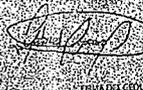
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2019-05-02

FECHA DE EXPIRACION 2028-05-02

001533065



001533065

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 010417044-4

APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE PADILLA GABRIEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA HUAYNACARAC

FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO




CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0001 IV JUNTA No. 0001 - 204 CERTIFICADO No. 0104170444 CEDULA No.

AGUIRRE PADILLA GABRIEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: PARROQUIA: CUMBAYA

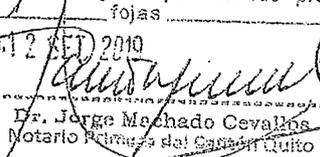
ZONA:





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado. en _____ fojas _____ tit(as).

Quito a 12 FEB 2010



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Canton Quito

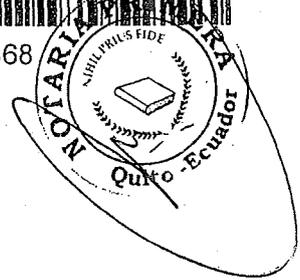




Factura: 001-004-000087461



20191701001P04868



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701001P04868						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMAN LARREA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704811478	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	MARTINEZ ROMAN FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710686807	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUIRRE PADILLA GABRIEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104170444	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN-QUITO



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL N° 218 / 2019

Tomo . Página 218

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA, el 5 de septiembre de 2019, ante mí, MARIA ELENA GARCIA HERRERA, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece la señora **PAMELA MARTINEZ ROMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1710686815, con domicilio en Leeuwerikenstraat 55, HEVERLEE - BELGICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Abogado **GABRIEL ANDRÉS AGUIRRE PADILLA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 0104170444**, y matrícula profesional de abogado número 17-2018-156, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA.COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el siguiente Poder Especial amplio y suficiente con procuración judicial cual en derecho se requiere la señora **PAMELA MARTINEZ ROMAN con cedula de ciudadanía número uno siete uno cero seis ocho seis ocho uno cinco (1710686815), de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Bélgica, correo electrónico nikiypunto@hotmail.com**. La compareciente comparece por sus propios y personales derechos. La compareciente es hábil y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL CON PROCURACIÓN JUDICIAL.-** La mandante, concede Poder Especial con Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **GABRIEL ANDRÉS AGUIRRE PADILLA, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro uno siete cero cuatro cuatro cuatro (0104170444) y matrícula profesional de abogado número 17-2018-156**, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: **UNO)** Para que comparezca ante cualquier notario público del Ecuador para presentar cualquier solicitud y efectuar cualquier trámite, incluso aquellos que necesiten cláusula especial. **DOS)** Para que pueda realizar posesiones efectivas, divisiones, particiones y adjudicaciones extrajudiciales, así como cesión y aceptación de derechos hereditarios, de los bienes sucesorios. **TRES)** Para que a mi nombre y representación realice cualquier pago al Servicio de Rentas Internas por cualquier tipo de impuesto, tasa, contribución especial, impuesto a la herencia, legados, donaciones o demás tributos que existen en la actualidad o puedan crearse en un futuro. Así mismo realizar cualquier trámite a nuestro nombre y representación en el servicio de rentas internas. **CUATRO)** Administre todos los bienes del mandante ya sean bienes muebles o inmuebles que son o sean de propiedad de la mandante. Esta administración será sin sueldo y sin obligación de rendir cuentas de la mandante según lo previsto en el Código Civil ecuatoriano. **CINCO)** Realice compras, ventas, prestamos de uso o consumo, comodatos, mutuos, donaciones irrevocables, legados, permutas, y demás traspasos del uso, goce o disposición de todos los bienes, muebles o inmuebles, del mandante. **SEIS)** Para que en el futuro adquieran cualquier bien a nombre de la mandante, a cualquier título. **SIETE)** Para que suscriba contratos de arrendamiento, de los bienes muebles o inmuebles. **OCHO)** Suscriba y sea parte, a nombre de la mandante, en cualquier tipo de sociedad ya sea civil, mercantil y de cualquier tipo incluyendo sociedades en cuentas en participación, compañías limitadas, sociedades anónimas, comandita simple, sindicatos, sociedades sin fines de lucro y demás. En ellas podrá aportar al capital en cualquier modo y tendrán su representación en votaciones de todo tipo, incluyendo sobre su disolución. **NUEVE)** Realice particiones, adjudicaciones, cesiones y donaciones de sus bienes muebles o inmuebles. **DIEZ)** Cobre beneficios. rentas. frutos. ✓

pensiones, honorarios, salarios, liquidaciones y demás que le correspondan al mandante por cualquier título y causa lícita. **ONCE)** Abra, mantenga, administre, cierre, fusione, delegue, autorice, retire, deposite y transfiera todo lo relacionado a las cuentas bancarias de la mandante y el dinero contenido en ellas; incluso la creación de nuevas cuentas en bancos ecuatorianos, ya sean cuentas de ahorros, corrientes e incluso depósitos a plazo fijo o variable, certificados de depósito e inversión y demás, en cualquier institución del sistema financiero o de la economía popular y solidaria. **DOCE)** Entregue dinero, endose cheques, pague, gire y disponga del dinero de la mandante. Solicite, nove, renueve y recepte créditos de instituciones financieras del Ecuador. Pague cuotas de cualquier deuda, cancele valores pendientes con cualquier institución pública o privada. **TRECE)** Deposite, retire o transfiera dineros de la mandante. **CATORCE)** Presente demandas, declare juramentadamente ante un juez, reconozca firma y rúbrica, declare, testifique, transija, la represente en audiencias, realice lo pertinente para resolver litigios, acepte acuerdos extrajudiciales, suscriba actas transaccionales, represente al mandante en mediaciones, arbitrajes y juicios de cualquier naturaleza. Contrate a un abogado en nombre de la mandante y le faculte para suscribir cualquier documento en favor de los intereses de la mandante ya sea en juicio o fuera de el. Asista en su nombre a cualquier audiencia o diligencia judicial. Reconozca su firma y rúbrica ante autoridad judicial o notarial. Presente o desista de cualquier acción judicial, administrativa o de cualquier tipo. Difiera juramento decisorio. Rinda testimonio o confesión. Absuelva posiciones. Intervenga en Inventarios y Particiones. Estas atribuciones las realizarán especialmente ante Notarios Públicos, Jueces, Municipios y Gobiernos Autónomos Descentralizados en Especial, Consejos Provinciales, Registros Mercantiles, Registros Civiles y en Especial ante cualquier institución pública o privada creada al momento de la suscripción de este poder o en el futuro. Reciba, cobre, acepte daciones en pago sobre valores que se adeude a la mandante. Esta facultad la podrá delegar en un profesional del derecho matriculado. **QUINCE)** Realice todo trámite pertinente para perfeccionar cualquier traspaso de dominio, bajo cualquier título, de sus bienes incluyendo pago de todo tipo de impuestos, tasas, tributos y demás, así como inscripciones, registros, escrituras notariales y documentos privados ante cualquier institución pública o privada del Ecuador. **DIECISEIS)** Pague todo tipo de tributos nacionales, municipales, provinciales o de cualquier tipo a nombre del mandante. **DIECISIETE)** Realice cualquier tipo de trámite, solicite certificados y represente a la mandante en cualquier Hospital, Clínica y en general en cualquier centro público o privado de salud. **DIECIOCHO)** Suscriba documentos privados o públicos a nombre de la mandante y reconozca su firma en ellos. **DIECINUEVE)** Obtenga créditos a nombre de la mandante y **comprometa su patrimonio para garantizarlos en cualquier institución del sistema financiero del Ecuador.** **VEINTE)** Suscriba mandatos, poderes generales, especiales y procuraciones judiciales a nombre de la mandante, así como delegaciones del presente poder. **VEINTIUNO)** Realice todo acto que sea necesario en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) incluyendo, aunque no exclusivamente, apostillas, reconocimientos de firma y rúbrica y declaraciones **VEINTIDOS)** Por medio del presente poder loa mandatarios quedan autorizados para representar a la Mandante en cualquier asunto, judicial o no, ante cualquier institución y persona pública o privada para realizar todo cuanto sea necesario sin limitación alguna. Nada se excluye en este mandato y por lo tanto no se puede alegar falta de cláusula para que la mandataria actúe. **VEINTITRES)** Este poder se mantendrá vigente en forma indefinida para que el mandatario actúe, salvo revocación expresa del mandante y sus facultades podrán ser delegadas. **VEINTICUATRO)** Realice cualquier trámite y suscriban cualquier documento ante el Registro Civil de cualquier cantón del Ecuador. **VEINTICINCO)** suscriba y presente a nombre de los COMPARECIENTES, presente los escritos que sean necesarios para presentación y contestación de demandas, prosecución de juicios, asistir a Audiencias y Juntas, solicitar, presentar, anunciar y contradecir pruebas o apelar con efecto diferido, asistir a diligencias, presentar recursos de apelación y casación, desistimientos, obtención de deprecatorios, reconocimientos de firmas de procesos judiciales, reciba o cobre valores, actuar en centros arbitrales, centros de mediación, Defensoría de Pueblo o Unidades Judiciales en general que funcionen en la República de Ecuador, y además todo lo anterior

con la capacidad de transigir , cuanto sea necesario para el fiel cumplimiento de éste Poder de Procuración Judicial, de tal manera que nada quede excluido o pueda arguirse falta o insuficiencia de facultades y atribuciones, para cuyo efecto otorgo las facultades especiales del artículo cuarenta y uno del Código Orgánico General de los Procesos. Al Mandatario, para el pleno ejercicio de este Poder se les confiere incluso las facultades especiales del artículo del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de los Procesos a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la Procuraduría Judicial y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización de la Mandante, y en especial el Mandatario, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; rendir confesión, comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, previo a aprobación del Mandante; absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio a tomar posesión de ella. El Mandatario no tendrá la obligación de rendir cuentas de conformidad a la Ley y podrá delegar el presente Poder. La mandante de manera expresa incorpora todas las normas relativas al mandato constantes en el Código Civil ecuatoriano y adicionalmente otorga al Mandatario todas las facultades contenidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) referentes a la procuración judicial. **TERCERA.CUANTÍA.** - La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



PAMELA MARTINEZ ROMAN



**MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS .- Dado y sellado, el 5 de septiembre de 2019



**MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00